



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JDC/123/2018.

El once de mayo de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracciones IV y XIV y, 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 36, fracciones III, X y XLVIII, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da cuenta al Maestro Mauricio Gordillo Hernández, Magistrado Presidente, con la cédula de notificación recibida vía correo electrónico a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos y treinta y cuatro segundos del día de hoy, así como el oficio TEPJF-SGA-OA-2449/2018, fechado el diez de los actuales y recibido a las nueve horas con dieciséis minutos del día en que se actúa, signados por los Actuarios de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y anexos que los acompañan. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; once de mayo del dos mil dieciocho.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este órgano colegiado, con la cédula de notificación y el oficio de referencia, signados por los Actuarios de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y anexos que los acompañan descritos por el oficial de partes al frente de los libelos mencionados, los que por economía procesal y en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 101, 295, 296, 298, 393 y 396, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 7, fracciones XIII y XXXII, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibidos la cédula de notificación y el oficio TEPJF-SGA-OA-2449/2018, signados por los actuarios de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; mediante los cuales, en cumplimiento al ACUERDO de ocho del mes y año en curso, dictado por el Pleno de esa Sala Superior, en los autos del expediente SUP-JDC-284/2018, con el primero, se notifica a este Órgano Jurisdiccional el citado proveído y remite en archivo electrónico adjunto la determinación de mérito, y con el segundo, se remiten los anexos descritos en el mismo, según razón del oficial de partes de este Tribunal, los que por economía procesal y en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara, relativos al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por **Lenin Ostilio Urbina Trujillo**, en contra de la **“RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, CON NÚMERO**

DE EXPEDIENTE IEPC/PE/CQD/Q/CG/DEOFICIO/005/2018, INICIADO EN MI CONTRA, MEDIANTE EL CUAL SE PRETENDE CANCELAR MI REGISTRO COMO CANDIDATO INDEPENDIENTE A GOBERNADOR DEL ESTADO.”(sic); agréguese a los presentes autos para que obren como corresponda.-----

--- **Segundo.** En virtud del volumen de lo siguiente: “tomo del expediente IEPC/PE/CQD/Q/CG/DEOFICIO/005/2018, con folios de origen del 1 al 304 y dos cajas cerradas y flejadas”(sic); descritos así en el oficio de cuenta, y detallados por el oficial de partes de la Sala Superior, en la razón que obra al reverso del informe circunstanciado, como: “Un tomo de expediente identificado en su carátula como “PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR DE FECHA 13 DE ABRIL DEL 2018”, con folio al inicio que dice con número manuscrito 1 y al final 304. Una caja cerrada identificada como “CAJA NÚMERO 1 IEPC/PE/CQD/Q/CG/DEOFICIO/005/2018”; Una caja cerrada identificada como “CAJA NÚMERO 2 IEPC/PE/CQD/Q/CG/DEOFICIO/005/2018.”(sic); en tal virtud, para un mejor manejo del expediente respectivo, se ordena integrarlos como Anexo I, II y III (respetando en todo caso, folios, rúbricas y sellos de la autoridad demandada).-----

--- **Tercero.** Atento a lo anterior, este Órgano Jurisdiccional se da por enterado de lo acordado por esa instancia federal y por notificado para todos los efectos legales a que haya lugar; ahora bien, en cumplimiento al punto Tercero del ACUERDO de referencia, dictado por la Sala Superior aludida, que a la letra dice: “**TERCERO.** Se **reencauza** La demanda presentada por Lenin Ostilio Urbina Trujillo al Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, para que se sustancie como juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.”(sic); en consecuencia, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción IV, 360, 361, 362 y 363, del código de la materia, avóquese al conocimiento del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JDC/123/2018**; y, remítase a la ponencia del **Magistrado Guillermo Asseburg Archila**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del mismo, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, 396 y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese por estrados y cúmplase.**-----

-- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----